CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA Y EL ILUSTRE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MÁLAGA Y MELILLA

Colegio de AAFF de Málaga y Melilla
Registro de Entrada
Nº EMA/2021/000025
Fecha: 08/03/2021

En la ciudad de Málaga, a 8 de marzo de 2021

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel Jiménez Caro, actuando en calidad de Presidente, en nombre y representación del Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmberg Ruiz nº 10, 1º local 3, C.I.F.Q2967001E.

De otra parte, D.ª Rocío García Díaz, en representación de AMUPEMA. con domicilio en Málaga, C/ Frailes, bajos 3 y 4, C.I.F. G-29892031

EXPONEN:

Iº.- Que el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su ámbito territorial comprende Málaga y su provincia y la Ciudad Autónoma de Melilla. Que, entre los fines y funciones del Colegio, se encuentra el de promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales a través de la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los colegiados; participar en los órganos consultivos oficiales y particulares que guarden relación con la actividad profesional; relacionarse y coordinarse con otros colegios profesionales, integrándose en uniones profesionales y otras organizaciones relacionadas con los fines de la profesión, y de los profesionales liberales en general; suscribir con entidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados, cuantos convenios se estimen oportunos para la prestación u obtención de mejoras para los profesionales o del propio Colegio, *así como las dirigidas a promover la excelencia de la calidad de los servicios que en libre competencia los colegiados presten a sus*

clientes, y de los que el Colegio preste a la Sociedad en general, así como cuantas otras funciones determine la Junta de Gobierno y en su caso la Asamblea General, que estén orientadas a promover y beneficiar los intereses colegiales, profesionales, *o sociales*.

IIº.- Que La Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de la provincia de Málaga, en adelante AMUPEMA, es una entidad constituida el 9 de Febrero de 1998, inscrita en CEMAC-Junta de Andalucía y que tiene por objeto la promoción y defensa de los valores humanos, sociales y profesionales de la mujer en su condición de empresaria y profesional libre.

IIIº.- Que con el objeto de aunar sus esfuerzos, **Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla y AMUPEMA** han decidido colaborar en el marco del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, y a tal efecto suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto.
El presente contrato tiene por objeto regular la colaboración del **Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla** y **AMUPEMA.**

SEGUNDA.- Contenido.
Dicha colaboración consistirá en:

1º.- AMUPEMA, ofrece a las mujeres colegiadas en el Colegio de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla 6 meses de pertenencia a nuestra asociación con exención total de cuotas. Durante ese período de tiempo, todas las colegiadas que nos comuniquen su intención de acogerse a este convenio recibirán todos los servicios que ofrece AMUPEMA, tales como la participación en eventos multisectoriales de negocio, recepción de circulares informativas con todas las novedades de interés en gestión empresarial, subvenciones, ayudas, acceso a la base de datos de asociadas o el uso de convenios de colaboración que ofrecen condiciones especiales.

Transcurridos los primeros 6 meses, la cuota a abonar será de 35 euros trimestrales, en caso de querer continuar perteneciendo a AMUPEMA (cuota actual de la asociación).

2º.- AMUPEMA y el CAF podrán organizar de forma conjunta de eventos de networking para fomentar la creación de redes y el intercambio de negocio entre miembros de la Asociación y del Colegio.

3º.- AMUPEMA enviará al CAF información que pueda ser de interés para sus colegiados.

4º.- El Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla ofrece a las asociadas de AMUPEMA posibilidad de asistir a todos los cursos, eventos culturales, deportivos y de networking que organice la institución.

5º.- Cualquier otra que pueda considerarse de interés por AMUPEMA y el Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla.

6º.- Fluida comunicación entre ambas entidades.

AMUPEMA se compromete a difundir la participación del **Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla** en las actividades antes mencionadas.

La difusión de esta colaboración, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley 49/2002, no constituye una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración del contrato.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, prorrogable por iguales períodos de manera tácita, pudiendo cada parte denunciar la vigencia del mismo con un preaviso a la otra parte de 30 días respecto de la finalización de la duración inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTA.- Resolución anticipada.

El presente acuerdo de colaboración podrá resolverse a instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación fehaciente de la infracción a la parte cumplidora.

QUINTA.- Obligación de confidencialidad.

Ambas partes deberán tomar las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad de los datos relacionados con la actividad recogida en este acuerdo y demás obligaciones, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, 69/2106/UE.

Igualmente, ambas partes se comprometen y obligan a guardar secreto profesional y absoluta confidencialidad respecto de los datos de carácter personal e información de cualquier otra índole de la otra parte a la que pueda tener acceso durante el período de duración del presente acuerdo, información que no podrá ser utilizada con una finalidad distinta a la acordada en virtud del mismo, responsabilizándose de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar con motivo de su incumplimiento de la presente obligación, que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones.

SEXTA.- Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiere corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación a la Interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente convenio de colaboración.

Y para que así conste, ambas partes firma el presente acuerdo de colaboración y sus anexos, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Iltre. Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla	AMUPEMA
Manuel Jiménez Caro.	Rocío García Díaz

AENOR Empresa Registrada UNE EN ISO 9001 ER-1412/2008

CLAUSULA.- Información Protección de Datos:

Responsable: Iltre. Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, Calle Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 10, 1º local 3, Málaga, C.P. 29.007 Tlf. +34 952.302.221. Email: dpo@cafmalaga.com. Disponemos de Delegado de Protección de Datos, al email y dirección anteriormente expuesta. La finalidad es la gestión administrativa e informativa de los datos de los colaboradores y convenios firmados. Así como los patrocinios y su gestión administrativa y facturación. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en las diferentes normativas respecto al plazo de conservación, en lo que resulte de aplicación al presente tratamiento. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales. Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como la ejecución de una relación contractual, y en virtud del interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de este, puede ejercer los anteriores derechos enviando su solicitud a la dirección anteriormente indicada o por email. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web: www.cafmalaga.es Puede presentar una reclamación dirigida al DPO para que medie o a la AGPD, mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos.

Información sobre eventos, formación y actividades

Consiento que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA me informe, por correo postal, correo electrónico, teléfono, SMS u otros medios electrónicos equivalentes, acerca de sus servicios y promociones:

☒ Si, consiento

☐ No, consiento

Fecha: 8/3/2021.

Firma:

AENOR Empresa Registrada UNE EN ISO 9001 ER-1412/2008